



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 514-2016-MDC.A.

CASTILLA, 13 de Setiembre de 2016

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 398-2016-MDC.A, de fecha 13 de Julio de 2016, en su Artículo Segundo, se resolvió: "Designar a partir de la fecha, al Abog. CARLOS NEVILLE GOMEZ MERINO, en el cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad, de la Municipalidad Distrital de Castilla (...);"

Que, estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar por concluida a partir de la fecha, la designación del Abog. CARLOS NEVILLE GOMEZ MERINO, en el cargo Directivo de Confianza de Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad, de la Municipalidad Distrital de Castilla, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dese cuenta de la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer, la publicación del presente acuerdo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Lic. FR. ROBERT SANCHEZ CORDOVA  
ALCALDE (e)

